

DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, REGION DE AYSÉN./

SANTIAGO,

13 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

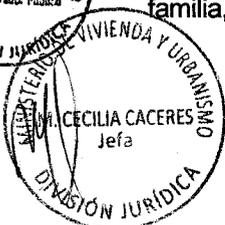
7899

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 1559, de fecha 25 de agosto de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región de Aysén, mediante el cual solicita asignar directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de don Nelson Antonio Zapata Soto, cédula de identidad N° 10.541.447-1, de la comuna de Coyhaique, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región de Aysén en el Oficio citado en el Visto c), ponen de manifiesto la compleja situación que enfrenta don Nelson Zapata Soto, singularizado precedentemente, cuya vivienda, ubicada en el sector rural El Peludo de la comuna de Coyhaique, fue obtenida a través de un subsidio del Programa Rural en el año 2005, adjudicándose un monto máximo de subsidio de 170 Unidades de Fomento lo cual se tradujo en que la vivienda fuese entregada como "obra gruesa habitable" y sin instalaciones sanitarias de agua potable y alcantarillado.
- b) Que situaciones como la descrita en el Considerando precedente, son prioritarias para el sector Vivienda, en el entendido que las obras para las cuales se solicita el financiamiento, buscan dar una solución definitiva a la situación de carencia de instalaciones sanitarias que afecta a esta familia, contribuyendo así a incrementar ostensiblemente su calidad de vida, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente 01 subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a don Nelson Antonio Zapata Soto, cédula de identidad N° 10.541.447-1, de la comuna de Coyhaique, por un monto máximo de **130 Unidades de Fomento**.
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnase un total de **7 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. Impútase el monto total de **137 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Aysén para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 130 UF corresponden al subsidio directo y 7 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE AYSEN
- SEREMI REGION DE AYSEN
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



*Jaime Romero Álvarez*  
**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

*Jaime Romero Álvarez*

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

